

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

MODIFICACION DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE ADMISION AL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA EN LA ACTUALIDAD ESCUELA INFANTIL

Anexo I

PROCEDIMIENTO DE ADMISION EN EL CAI «LA OCA»

1. Requisitos de los solicitantes.

- a. Para acceder al CAI es necesario estar empadronado en el municipio o tener la residencia laboral en el mismo.
- b. Aceptación de las normas del centro.
- c. Aunque un niño sea admitido, no comenzará a asistir al CAI hasta tener cumplido el año de edad.

2. Reserva de plaza.

Se establece un periodo del 1 al 15 de abril para que los niños matriculados en el centro y que deseen renovar plaza presenten la solicitud. La renovación será automática.

3. Solicitudes de nuevo ingreso.

Antes del 19 de abril el Ayuntamiento publicará las vacantes existentes en cada grupo, quedando abierto el plazo de solicitud de nuevo ingreso entre el 19 de abril y el 10 de mayo. El Ayuntamiento y el CAI facilitarán las solicitudes mediante modelo oficial.

A partir del día 10 de mayo la dirección del centro informará a los padres si falta algún tipo de documentación, disponiendo estos de diez días naturales para la subsanación de las deficiencias.

4. Lista provisional de admitidos y plazo de reclamación.

El día 10 de junio se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. Desde el día 11 de junio y hasta el día 20 se establecerá el periodo de reclamaciones.

5. Lista definitiva.

El día 30 de junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos, así como la lista de espera. La lista de espera definitiva tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el periodo de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente. transcurrida dicha fecha y hasta el final de curso las bajas no se cubrirán.

6. Formalización de la matrícula.

Las familias de los niños admitidos tendrán un plazo para formalizar la matrícula, del 1 al 15 de Julio, para lo cual tendrán que presentar:

Informe médico actualizado o cartilla de salud materno- infantil debidamente cumplimentada en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto- contagiosa que impida su integración en el centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

Cartilla de vacunaciones o en su defecto, informe médico.

Fotocopia de la cartilla de asistencia médica.

Cuatro fotografías tamaño carné.

Si no se formaliza la matrícula dentro del periodo indicado, se entenderá como renuncia a la plaza y se avisará al siguiente de la lista de espera.

7. Baremación. Documentos a presentar junto con las solicitudes de nuevo ingreso.

Fotocopia del libro de familia completo.

Fotocopia del DNI de los padres o tutores.

Certificado de convivencia y empadronamiento de la unidad familiar ronamiento/convivencia de : los dos progenitores/tutores y del menor serán obligatorios.

No tendrá la consideración de unidad familiar la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de convivencia, entendiéndose por tal, aquella que, contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

Fotocopia de los contratos de trabajo.

Los trabajadores autónomos deberán presentar la fotocopia del último pago fraccionado del I.V.A.

En caso de familia numerosa, documento acreditativo. Certificado de minusvalía.

Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

En caso de no estar empadronado en el municipio y solicitar plaza en el Centro de Atención a la Infancia, certificado de la empresa que acredite tales hechos.

Todos los documentos aportados deben estar compulsados por el Ayuntamiento.

8. Baremo.

1. Por convivir y estar empadronado toda la unidad familia en el Municipio. 5 puntos.

2. No estar empadronado pero tener contrato de trabajo en una empresa de la localidad. 5 puntos.

3. Actuaciones de riesgo que perjudiquen al desarrollo personal o social del niño del niño o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela (previo informe de los servicios sociales). 5 puntos.

4. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro. 10 puntos.

5. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención del niño y/o le impida integrarse laboralmente. 3 puntos.

6. Familia monoparental. 3 puntos.

7. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella. 3 puntos.

8. Familia numerosa: 1 punto por cada hijo a partir del tercero, inclusive, hasta un máximo de 5 puntos.

9. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza. 2 puntos.

10. Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la educación del niño. 2 puntos.

11. El alumno que opta a la plaza ha nacido de un parto múltiple. 1 punto.

9. Criterios de desempate.

a. Hermano admitido en el proceso de selección.

b. Ambos progenitores trabajando.

c. Número de hermanos.

d. Fecha de entrada de la solicitud.

e. Primará el estar empadronado.

En caso de persistir el empate, se comunicará a las familias el modo de proceder, valorando individualmente cada caso.

La modificación del anexo I, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y será de aplicación a partir del día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mocejón 1 de junio de 2010.- El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-6246